

Se habilita por Decreto la venta de medicamentos veterinarios en farmacias

A través del Decreto 185/2023, emitido el 4 de abril y publicado en el Boletín Oficial con fecha del 12 de abril se habilita a las farmacias a dispensar medicamentos de su vademécum a partir de recetas firmadas por médicos y médicas veterinarios para uso en animales de compañía.

En los considerandos del Decreto se sustenta la decisión a que "en la actualidad existen más de DOSCIENTAS (200) noxas llamadas zoonosis, transmisibles por animales a las personas, con elevadas tasas de morbilidad y mortalidad que representan una amenaza para la salud humana y el bienestar animal".

Además, afirman que "el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de las enfermedades infecciosas emergentes o reemergentes humanas son de origen animal".

De esta manera se entiende que "la presente regulación favorecerá la prevención y control de las zoonosis que amenazan la salud humana".

El Decreto en su artículo primero sustituye el inciso c) del artículo 25 del decreto reglamentario de la Ley 17.565, Decreto N°7123/68 el cual queda redactado de la siguiente forma:

"c) vigilar que en la farmacia bajo su dirección solo se acepten las recetas extendidas a todas las personas autorizadas por la Ley N°.17.132 a efectuarlas, así como por todo médico veterinario matriculado y toda médica veterinaria matriculada ante la autoridad jurisdiccional competente según lo establezca la normativa vigente."

En su segundo artículo, autoriza a la Autoridad de Aplicación de la Ley N°17.565 y sus modificatorias, en el ámbito de sus competencias, a dictar las normas complementarias y aclaratorios que resulten necesarias, con el fin del efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Link BO: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/284260/20230412>